

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 153 / 04

Sucre, 11 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Por Testimonio Nº 282/88 de 11 de mayo de 1988 , se conoce que por venta judicial el Dr. Sixto Soria Flores, Juez Instructor Ordinario 2do. En lo Civil de la Capital otorga un lote de terreno marcado con el Nº 3, así como sus construcciones, sito en la ex hacienda Aranjuez a favor de la señora María Leonor Arancibia de Paniagua , dentro de la ejecución seguida por la adjudicataria contra los deudores Carlos Mamani Huanca e Inocencia Carazani de Mamani, inscribiéndose luego en el Registro de Derechos Reales a fojas 206 Nº 231 del libro 2do. De propiedades correspondiente a la Capital en fecha 20 de mayo de 1988.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de María Leonor Arancibia de Paniagua ubicada en la zona de Aranjuez para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por informe jurídico Nº 65 de 15 de abril del 2004, la Asesoría Legal de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, hace conocer que todas las observaciones realizadas anteriormente por esa repartición fueron subsanadas y que a la fecha de la emisión del informe anotado arriba, los interesados presentaron toda la documentación exigida de acuerdo a reglamentación vigente, por lo que recomienda se prosiga el trámite de aprobación.

Que, de acuerdo al informe Nº 14 de 21 de marzo del 2003 elaborado por el topógrafo asignado al caso, se hace saber que el plano de loteamiento de la propiedad de María Leonor Arancibia de Paniagua ubicado en la zona de Aranjuez concuerda con lo encontrado físicamente en cuanto al perímetro y replanteo de manzanos y lotes.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 14 de octubre de 1999, se determina que la solicitante deberá ceder el 40 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas para vías y/o área de equipamiento.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado de propiedad y alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por el informe Nº L – 014 de 19 de abril del 2004, la Jefatura de Administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, de tal modo que luego de haberse realizado todo el proceso pertinente se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad

Res.153- Exp. 1115
S.O. 064- C.P. Inf. 108-- Arq. Guillermo Ossio
Dora B. + Plano Original

(según testimonio)	9492.00 m2	
Superficie total de la propiedad		
(según levantamiento)	9492.00 m2	
Superficie de aires municipales	3801.57 m2	
Superficie total del proyecto	5690.43 m2	100.00 %
Superficie para lotes	2752.69 m2	48.37 %
Superficie para vías	2937.74 m2	51.63 %
TOTALES	5690.43 M2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 51.63 % equivalente a 2937.74 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto.

El proyecto contempla la siguiente relación de manzanos y superficies de uso residencial:

Manzano A	1 lote	con una superficie de	301.66 m2
Manzano C	8 lotes	con una superficie de	2451.03 m2
TOTALES	9 LOTES	CON UNA SUPERFICIE DE	2752.69 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron la adecuada correspondencia entre lo proyectado y lo encontrado en el terreno, siendo que los interesados cumplieron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de María Leonor Arancibia de Paniagua, que están ubicados al sud- oeste de la ciudad, en la zona de Aranjuez en el distrito catastral D-38, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad			
(según testimonio)	9492.00 m2		
Superficie total de la propiedad			
(según levantamiento)	9492.00 m2		
Superficie de aires municipales	3801.57 m2		
Superficie total del proyecto	5690.43 m2	100.00	%
Superficie para lotes	2752.69 m2	48.37	%
Superficie para vías	2937.74 m2	51.63	%
TOTALES	5690.43 M2	100.00	%

Con un porcentaje de cesión del 51,63 % equivalente a 2937.74 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto y la

siguiente relación de manzanos y lotes:

Manzano A	1	lote	con una superficie de	301.66	m ²
Manzano C	8	lotes	con una superficie de	2451.03	m ²
TOTALES	9	LOTES	CON UNA SUPERFICIE DE	2752.69	m²

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios del loteamiento que se aprueba en el artículo anterior, así mismo se deberá transferir y realizar el trámite del área tipificada como aire municipal en la superficie correspondiente.

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá de la propietaria una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área verde y aires municipales para resguardar de posibles invasiones.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL